

01623

03 JUN 2018
9 Octubre este
Cde. Salazar

AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]

**DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y
ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA
BIOALCIVAR S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de noviembre del dos mil dieciocho, ante mí, **Abogado XAVIER LARREA NOWAK**, Notario Público Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece: El señor **RAUL FRANCISCO ALCIVAR GONZALEZ**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **BIOALCIVAR S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en esta la ciudad de Guayaquil, en Coronel 2301 y Cañar, con correo electrónico ralcivar@hospitalalcivar.com y teléfono 3720100. El compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido, en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA.- **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA BIAOLCIVAR S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, El señor RAÚL FRANCISCO ALCIVAR GONZÁLEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **BIOALCIVAR S.A.**, conforme lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta minuta como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General

[Handwritten signature]



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario Público Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día ocho de
2 noviembre del dos mil dieciocho, conforme consta del acta cuya copia
3 certificada también se agrega a la matriz de este instrumento como
4 documento habilitante, para hacer las declaraciones que constan más
5 adelante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Dos. Uno.- La compañía
6 **BIOALCIVAR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el
7 veinticuatro de agosto del dos mil once, otorgada ante la Notaria
8 Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, Dr. Katia Murrieta Wong, e
9 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de noviembre
10 del dos mil once, bajo el número sesenta y ocho mil novecientos setenta
11 y dos del Repertorio. Dos. Dos.- La Junta General Extraordinaria Universal
12 de Accionistas de la compañía **BIOALCIVAR S.A.**, celebrada el ocho de
13 noviembre del año dos mil dieciocho, resolvió disolver voluntaria y
14 anticipadamente la compañía en virtud de los artículos ciento
15 dieciocho literal i), trescientos cincuenta y nueve literal b) y trescientos
16 setenta de la Ley de Compañías. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**
17 Con tales antecedentes, el señor RAUL FRANCISCO ALCIVAR GONZÁLEZ,
18 en la calidad y con la autorización con la que comparece, declara bajo
19 juramento que mediante Junta General Extraordinaria Universal de
20 accionistas de la compañía BIOALCIVAR S.A. reunida el ocho de
21 noviembre del año dos mil dieciocho, se resolvió lo siguiente: Que se
22 aprobó por unanimidad la disolución voluntaria y anticipada de la
23 compañía. Que se designó como Liquidador Principal de la compañía
24 al Señor Raúl Francisco Alcívar González. Que la compañía no es
25 contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Agregue usted
26 señor Notario las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y
27 validez de este instrumento y agregue los documentos habilitantes que
28 Usted considere pertinentes. Deje constancia que la Junta General

01623

03 JUN 2018

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILLACION

091431728-4

CEDEJA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALCIVAR GONZALEZ
RAUL FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENASCANAR
FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CAROLINA ALEJANDRA
VALENCIA ZAMBRANO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION LICENCIADO

V3343V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALCIVAR ANDRETTA EDUARDO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ MARIA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2018-02-28

FECHA DE EXPIRACION
2028-02-28

Director General
Especializado

CERTIFICADO DE VOTACION
2 DE FEBRERO 2018

001
001-882
0914317284

ALCIVAR GONZALEZ RAUL FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

SANTA ELENA
PROVINCIA
SANTA ELENA
CANTON
MAMORALTO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA A

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SERVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Presidente de la Mesa

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

X

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0914317284

Nombres del ciudadano: ALCIVAR GONZALEZ RAUL FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALENCIA ZAMBRANO CAROLINA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: ALCIVAR ANDRETTA EDUARDO ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZALEZ MARIA FERNANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: ELVIN LEODAN ZAMBRANO FIGUEROA - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
PUEBLO NUEVO GUAYAQUIL



Handwritten initials



N° de certificado: 189-171-76488



189-171-76488

Handwritten signature of Director General

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Guayaquil, 07 de noviembre del 2016.

Señor

Raúl Francisco Alcívar González

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BIOALCIVAR S.A.**, celebrada el día de 07 de Noviembre del presente año, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **CINCO AÑOS**.

Según los Estatutos Sociales, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, y los demás deberes y atribuciones establecidas en la Ley y en el Estatuto Social.

BIOALCIVAR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Guayaquil, Dra. Katia Murieta Wong, el 24 de Agosto del año 2011, y fue inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Noviembre del año 2011.

Atentamente,

Alejandra García Medina
~~Abg. Alejandra García Medina~~

Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BIOALCIVAR S.A.**, para el que he sido designado según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 07 de Noviembre del año 2016.

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
R. DEL E.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992744804001
RAZÓN SOCIAL: BIOALCIVAR S.A.

NOMBRE COMERCIAL: HIPERBARICALCIVAR
REPRESENTANTE LEGAL: ALCIVAR GONZALEZ RAUL FRANCISCO
CONTADOR: SANCHEZ CALDERON MONICA DEL PILAR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/11/2011
FEC. INSCRIPCIÓN: 26/01/2012 FEC. ACTUALIZACIÓN: 10/01/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CONSULTAS Y TRATAMIENTOS MEDICOS DE OXIGENOTERAPIA HIPERBARICA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CENTENARIO Calle: AZUAY Numero: 601 Interseccion: CORONEL Edificio: GAMMA K Piso: 8
Oficina: 801 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL HOSPITAL ALCIVAR Telefono Trabajo: 043711977 Web: WWW.HIPERBARICA.EC Celular: 0985795495 Email: kpcincy@hospitalalcivar.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
ANEXO RELACION DEPENDENCIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Con derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
3	1	2
JURISDICCIÓN	ZONA 81 GUAYAS	

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2018000477302

Fecha: 06/03/2018 12:43:22 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992744804001
RAZÓN SOCIAL: BIOALCIVAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 11/11/2011
NOMBRE COMERCIAL: HIPERBARICALCIVAR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSULTAS Y TRATAMIENTOS MEDICOS DE OXIGENOTERAPIA HIPERBARICA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CENTENARIO Calle: AZUAY Numero: 601 Interseccion: CORONEL Referencia: DIAGONAL AL HOSPITAL ALCIVAR Edificio: GAMMA K Piso: 8 Oficina: 801 Telefono Trabajo: 043711977 Web: WWW.HIPERBARICA.EC Celular: 0985795495 Email: kpincay@hospitalalcivar.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - SUCURSAL FEC. INICIO ACT.: 30/05/2014
NOMBRE COMERCIAL: HIPERBARICALCIVAR FEC. CIERRE: 10/01/2017 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSULTAS Y TRATAMIENTOS MEDICOS DE OXIGENOTERAPIA HIPERBARICA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: DAULE Parroquia: LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO) Ciudadela: URBANIZACION MILANN Numero: SOLAR 2 Referencia: JUNTO A LOS LABORATORIOS ALCIVAR Manzana: 2 A.C.V Bloque: ETAPA UNO Edificio: CENTRO COMERCIAL PLAZA MILANN Oficina: LOCAL 35 Carretero: VIA PUNTILLA - SALITRE Kilometro: 12.5 Telefono Domicilio: 043711977 Email: kpincay@hospitalalcivar.com Web: WWW.HIPERBARICA.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/07/2014
NOMBRE COMERCIAL: HIPERBARICALCIVAR FEC. CIERRE: 03/06/2016 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CONSULTAS Y TRATAMIENTOS MEDICOS DE OXIGENOTERAPIA HIPERBARICA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA Numero: SOLAR 27 Referencia: JUNTO A LA FARMACIA FYBEGA Manzana: 68 Oficina: PB Web: WWW.HIPERBARICA.EC Telefono Trabajo: 043711977 Email: kpincay@hospitalalcivar.com Celular: 0985795495

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: ES CONFORME AL DOCUMENTO EXHIBIDO QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signature]



Código: RIMRUC2018000477302
Fecha: 06/03/2018 12:43:22 PM



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BIOALCIVAR S.A. CELEBRADA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-

En el cantón de Guayaquil, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las ocho horas, en las oficinas ubicadas en las calles Azuay y Coronel # 601, torre Médica 5, piso 8, se lleva a cabo la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la compañía BIOALCIVAR S.A., con la comparecencia de los siguientes accionistas: **UNO)** La compañía TAYANA S.A. debidamente representada por su Gerente General, la Sra. Elizabeth Lázaro Ruíz, propietaria de setecientas (700) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una. **DOS)** La compañía AZAGAYA S.A. debidamente representada por su Gerente General, el señor Raúl Alcívar González, propietario de quinientas diez (510) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una. **TRES)** La compañía MAFERGON S.A., debidamente representada por su Gerente General, la Sra. Elizabeth Lázaro Ruíz, propietaria de quinientas diez (510) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una. **CUATRO)** La compañía LABORATORIO CLINICO ALCIVAR S.A. ALCLINIC debidamente representada por su Gerente General, el Señor Raúl Alcívar González, propietario de doscientas ochenta (280) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una. Cada acción da derecho a un voto. Los accionistas aquí presentes que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO:** Disolver voluntariamente la compañía BIOALCIVAR S.A. **SEGUNDO:** Nombrar al Liquidador Principal de la compañía. Actúa como Presidenta Ad-Hoc la Abg. Alejandra García Medina, quien fue designada por los presentes, y actúa como Secretario, el señor Raúl Alcívar González, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Secretario con vista en el Libro de Acciones y Accionistas, deja constancia de la concurrencia de los accionistas, de las acciones que representan y de los votos que les corresponden, la misma que se agrega al expedientillo de esta Junta. La Presidenta Ad-Hoc considerando que en la presente sesión está representada la totalidad de las acciones y del capital, la declaró formalmente instalada y abierta, pasándose a tratar los puntos del orden del día, respecto de los cuales se tomaron por unanimidad las siguientes decisiones: **PRIMERO:** Aprobar por unanimidad la disolución voluntaria y anticipada en concordancia con el Art. 118 literal i), 359 literal b), 370 de la Ley de Compañías. **SEGUNDO:** Designar como Liquidador Principal de la compañía al señor Raúl Francisco Alcívar González. La Junta además autorizó al Gerente General de la compañía para que suscriba la respectiva escritura de disolución voluntaria y anticipada. Además se autorizó a la Presidente Ad-Hoc y al Secretario de la Junta para que indistintamente extiendan el nombramiento del liquidador para su registro oportuno. La Junta deja constancia también que revisados los documentos pertinentes se constató que la compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Se autorizó también a la Abogada Alejandra García Medina para que realice todas las gestiones necesarias tendientes a obtener la aprobación y legalización de la escritura de disolución voluntaria correspondiente y realice las demás

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON DE GUAYAQUIL



[Handwritten signature]

trámites legales, administrativos y judiciales que puedan ser necesarios para concluir el proceso de liquidación de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió momentáneamente la sesión a efectos de dar lugar a la redacción del acta luego de lo cual se reinstaló la junta general con la misma concurrencia y por secretario se dio lectura a la presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, para constancia de lo cual suscriben en señal de aceptación, con lo cual se da por terminada la sesión a las ocho horas y quince minutos. De todo lo cual damos fe.-

Raúl Alcívar González
SECRETARIO DE LA JUNTA

Ab. Alejandra García Medina
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

Raúl Alcívar González
AZAGAYA S.A. - ACCIONISTA

Elizabeth Lázaro Ruíz
MAFERGON S.A. - ACCIONISTA

Elizabeth Lázaro Ruíz
AYANA S.A. - ACCIONISTA

Raúl Alcívar González
LABORATORIO CLINICO ALCIVAR S.A. ALCLINIC - ACCIONISTA

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **BIOALCIVAR S.A.**,
2 autorizó a la Abogada Mariela Alejandra García Medina con registro
3 número cero nueve - cuatrocientos cincuenta y siete - dos mil trece,
4 para que realice todas las gestiones necesarias para el
5 perfeccionamiento, aprobación en la Superintendencia de Compañías
6 y posterior inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del
7 cantón Guayaquil. **Hasta aquí la minuta.**- En consecuencia la
8 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta
9 inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a
10 Escritura Pública para que surta sus correspondientes efectos
11 legales.- La cuantía de la presente escritura es
12 indeterminada de acuerdo a su naturaleza jurídica.- La
13 compareciente me exhibió sus respectivos documentos de
14 identificación.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí
15 el Notario en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas
16 sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
17 cual doy fe.-

18 **p. BIOALCIVAR S.A.**

19 **RUC.:**

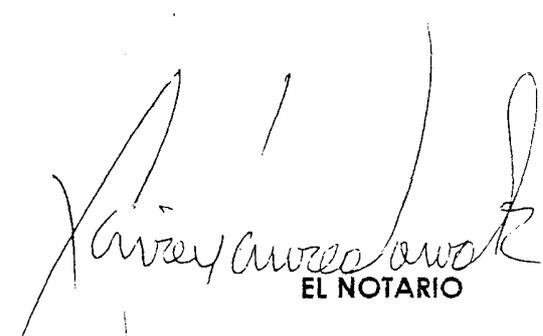
20 

21 **RAUL FRANCISCO ALCIVAR GONZALEZ**

22 **C.C. N°: 0914317284**

23 **C.V. N°: 001-002**

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL


EL NOTARIO

24
25
26
27
28
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este **PRIMER TESTIMONIO**, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: 12 NOV 2018





Factura: 001-003-000029511

01623 03 JUN 2019



20190901027000192

NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901027000192

MATRIZ	
FECHA:	30 DE MAYO DEL 2019, (13:13)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA BIOALCIVAR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20110901027P00584

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA MEDINA MARIELA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205079047
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00011577
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00011577

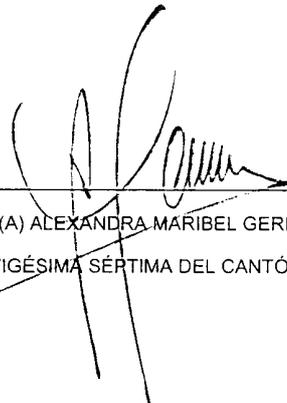
NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901027000192

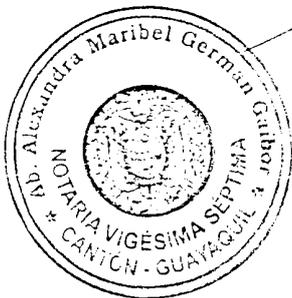
MATRIZ	
FECHA:	30 DE MAYO DEL 2019, (13:13)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA BIOALCIVAR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20110901027P00584

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA MEDINA MARIELA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205079047
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00011577
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00011577




NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

2019	09	01	027	000192
------	----	----	-----	--------



NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra German
Gaibor, Mgs.

RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00011577, dictada por la Subdirectora de Disolución, Abogada Marielisa Loor Gomez, el doce de diciembre del dos mil dieciocho, se tomó nota la Disolucion Voluntaria y Anticipada de la Compañía **BIOALCIVAR S.A.**, al margen de la Matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA BIOALCIVAR S.A.**, otorgada ante la Notaria Pública Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil de aquella época, Abogada Katia Murrieta Wong, el veinticuatro de agosto del dos mil once.-
GUAYAQUIL, TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-

**ABG. ALEXANDRA GERMAN GAIBOR, Mgs.
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Diecisiete fojas
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) original(es) que corresponde(n) que me fue exhibido en original en 17 foja(s) útil(es).

Guayaquil, a **03 JUN 2019**

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000073343

01623

3 JUN 2019



20190901041000469

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901041000469

MATRIZ	
FECHA:	30 DE MAYO DEL 2019, (10:41)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION NUMERO SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00011577
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPANIA BIOALCIVAR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901041P05286

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BIOALCIVAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992744804001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NUMERO SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00011577
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901041000469

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

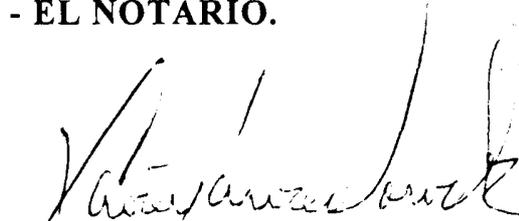


AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI – GUAYAQUIL.

RAZON. - En cumplimiento con lo que dispone el Artículo QUINTO tomo nota de la Resolución de número **SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00011577** de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, suscrita por la Abogada Marielisa Loor Gómez, Subdirectora de Disolución, tomo nota de la aprobación de la **ESCRITURA DE DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA BIOALCIVAR S.A.**, que consta en el presente testimonio. -

Guayaquil, a 30 de mayo del 2019

LO CERTIFICA. - EL NOTARIO.


AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI - GUAYAQUIL



598

01623

03 JUN 2019



Factura: 001-002-000066026



20180901041P05286

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901041P05286					
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (17:09)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EIOALCIVAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992744804001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	RAUL FRANCISCO ALCIVAR GONZALEZ
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que represe
UBICACION:							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 95759-004-1-19
DOCUMENTO: Escritura
07.06.19



01623 03 JUN 2019 5856

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00011577

ABG. MARIELISA LOOR GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece, que las sociedades se disuelven: "(...) b.- Por voluntad de los socios y accionistas. (...)";

QUE de conformidad con el artículo 370 de la Ley de Compañías, los socios o accionistas de una compañía podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la disolución voluntaria de aquella, cuando hayan adoptado una decisión en tal sentido, de conformidad con la Ley y el estatuto social; y habiéndose cumplido los requisitos legales, el Superintendente o su delegado aprobará dicha disolución anticipada, y ordenará la publicación de un extracto de la resolución en el sitio web institucional y la inscripción en el Registro Mercantil, según lo prescrito en el artículo 371 de la ley ibídem;

QUE el 13 de noviembre de 2018, mediante trámite **85759-0041-18**, se presentó la solicitud de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **BIOALCIVAR S.A.** adjuntando tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima Primera del cantón Guayaquil, el 12 de noviembre de 2018;

QUE luego de la revisión y análisis de la documentación presentada y de la verificación de la información correspondiente, se ha emitido el informe jurídico contenido en el Memorando **SCVS-INC-DNASD-SD-2018-1847-M** del 12 de diciembre de 2018, para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de ley; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.C02 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-C205 del 18 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **BIOALCIVAR S.A.** en los términos constantes en la referida escritura pública, en virtud de lo previsto en el literal b del artículo 359 de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos 370 y 371 de la ley ibídem.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, se publique por una sola vez el texto íntegro de la presente resolución y por tres días consecutivos un extracto de la respectiva escritura pública en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; a fin de que: **a)** se efectúe el llamamiento a los acreedores, por lo cual se **CONVOCA A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA BIOALCIVAR S.A.**, para que en el término de sesenta días contado a partir la publicación de esta resolución, presenten los documentos que justifiquen sus acreencias en el domicilio legal, postal y dirección electrónica de la compañía registrados en la base de datos institucional, y únicamente ante la imposibilidad de contactar a la compañía, podrán remitir dicha documentación a esta entidad de control mediante trámite ingresado en el Centro de Atención al Usuario; y, **b)** quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de seis días contado desde el último día de la publicación del referido extracto, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías, en el Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros; y el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, se notifique a la compañía con la presente resolución, a la dirección de correo electrónico que conste registrada en la base de datos institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos quinto y sexto de la presente resolución, si no hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de octubre
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón en donde se encuentre domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, a falta de inscripción del nombramiento de liquidador, el representante legal inicie el proceso de liquidación y cumpla lo dispuesto en los artículos 365 y siguientes de la Ley de Compañías.

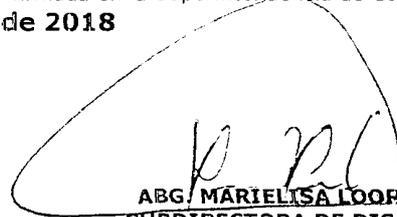
ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos 5º y 6º de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

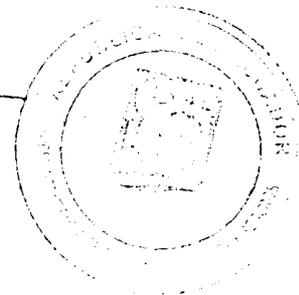
ARTÍCULO DÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y respectiva resolución aprobatoria.

ARTICULO UNDÉCIMO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, una vez inscrita la presente resolución, se notifique al Servicios de Rentas Internas, con la finalidad de actualizar el Registro Único de Contribuyentes de la referida compañía, agregando la frase "en liquidación".

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil** a **12 de diciembre de 2018**


ABG. MARIELISA LOOR GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



Elaborado por: Ab. Lorena Barcia F.
Expediente No. 143345
Trámite No. 85759-0041-18

Registro Mercantil de Guayaquil

01 6 2 0

03 JUN 2019

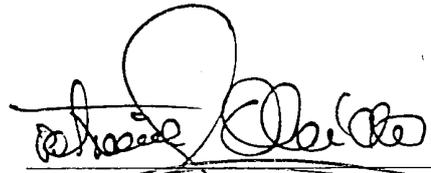
NUMERO DE REPERTORIO:6.864
FECHA DE REPERTORIO:12/feb/2019
HORA DE REPERTORIO:11:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Febrero del dos mil diecinueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00011577, dictada el 12 de diciembre del 2018, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. MARIELISA LOOR GOMEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Voluntaria Anticipada**, de la compañía **BIOALCIVAR S.A.**, de fojas 7.393 a 7.405, Registro Mercantil número 623. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 6864




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 14 de febrero de 2019

REVISADO POR: 

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Nº 0538368

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
RECIBIDO**

11 JUN 2019 HORA
10.25

FIRMA: _____

